

CRONICA NACIONAL

FESTIVIDAD DEL 18 DE JULIO

Se cumple el XXIX aniversario de la histórica fecha.

Con este motivo, en palabras muy significativas y certeras, se ha dicho:

«La validez de los principios esenciales del Movimiento Nacional es inmovible. El ideal católico fué el primer motor del Alzamiento, y para mantenerlo, la institución de un Estado jerarquizado, cuya vigencia no puede depender del azar de una votación, fué postulado esencial del Movimiento Nacional. Para hacerlo posible fueron desenvainadas las espadas más rutilantes, ayudadas primero por un puñado de españoles que iniciaron la Cruzada y acompañadas después por la mayor parte del pueblo español. Las impurezas, las desilusiones, las imperfecciones del quehacer político diario, nada disminuyen la grandeza del 18 de Julio. Tampoco la aumenta el haber positivo gubernamental de estos veinticinco años. El 18 de Julio está en un plano superior y su efemérides brilla entre las fechas históricas decisivas de la Historia de España. La trascendencia de su significación obliga a renovar, año tras año, la voluntad de no ser infieles, a los que durante la Guerra de Liberación conquistaron el Cielo con la espada.»

El Jefe del Estado inauguró la Maternidad y la Clínica Infantil de la ciudad sanitaria «La Paz».

El ministro de Trabajo puso de relieve que las 850 camas con que comenzó a funcionar «La Paz» hace un año, se han convertido en 2.400 al llegar este nuevo 18 de Julio. De los 30.900 metros cuadrados edificadas se ha pasado a 79.000.

El costo de las obras de Maternidad ha sido de 160 millones de pesetas, y de 124 millones el del Hospital o Clínica Infantil y la residencia de mon-

jas y enfermeras. Además, está en construcción el Centro de Rehabilitación de «La Paz».

El edificio de la Maternidad es una torre de dieciséis caras; de ese modo todas las habitaciones ocupadas por las futuras madres dan al exterior. Hay dos plantas bajo tierra. Sobre su torreta va un helipuerto, llamado a prestar recepción a las futuras madres que por circunstancias especiales hayan de ser trasladadas en helicóptero a esa ciudad sanitaria.

La Clínica Infantil es la primera de este género que se construye en España, y a la cual se unirá, en breve, el segundo hospital de niños, que se construye en Barcelona. Se trata de una edificación en forma de T, con brazos desiguales. Uno de los cuerpos tiene siete plantas; el otro, seis. La capacidad de este Centro es de 263 camas y cunas para niños pequeños; 42 camas para niños mayores, y 32 camas para las madres de los niños internados.

* * *

El Jefe del Estado también inauguró el Centro Sindical número 1 de Formación Profesional Acelerada, que ocupa una superficie de 40.000 metros cuadrados.

El costo de las edificaciones es de 80.272.289 pesetas, y el importe de la instalación de maquinaria, herramientas y mobiliario es de 26.752.911 pesetas.

En el Centro recibirán enseñanza, dentro de estas especialidades, 580 alumnos al año en los cursos normales de seis meses de duración.

El ministro secretario general del Movimiento, señor Solís, dijo que era tradicional en esta fecha histórica que el Generalísimo hiciera entrega de los premios a Empresas y productores ejemplares, becarios, etc., en el Palacio de El Pardo, pero por deseo del Caudillo se hace este año en esta nueva Escuela Sindical.

FRANCO EN GUIPÚZCOA

Inauguró las nuevas instalaciones de elaboración mecánica de pasta y las nuevas máquinas para fabricar papel-prensa de la factoría de La Papelera Española, en Rentería. La producción anual es de 70.000 toneladas.

Y en Olaberría visitó la factoría José María Aristrain. Recorrió las diversas instalaciones de la misma y accionó un horno eléctrico de ochenta toneladas de capacidad de colado, que es el mayor de España.

Es de subrayar que la citada Empresa cuenta con Caja Particular de Pre-

visión y Asistencia Social, Poblado de Empresa con 176 viviendas, capilla, supermercado, Escuela Primaria privada, guardería infantil, catequesis, sala y parque de juegos infantiles, Biblioteca Municipal y Hogar del Productor, Formación y promoción profesional, comedor laboral, Patronato Jurado de Becas para Estudios Universitarios, Servicio Médico y Prevención de Accidentes, Sociedad de Inversión Mobiliaria, de accionariado popular y de la Empresa, para canalización del ahorro y su rentabilidad.

ESCUELA DE SOCIOLOGÍA

Se crea —Orden 21-VII-65— en la Universidad de Madrid, dependiente del Rectorado, la Escuela de Sociología, cuyo funcionamiento queda condicionado a la aprobación del Reglamento pertinente.

Dicha Escuela estará regida por un Patronato, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, del que formarán parte: como presidente, el rector de la Universidad de Madrid, y como vocales: los decanos de varias Facultades, el director del Instituto de Estudios Políticos, etc.

La Escuela tendrá como función la organización y desarrollo de cursos de Sociología y la investigación científica en este campo del conocimiento.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Ya fué dada cuenta anteriormente (apartado «Festividad del 18 de Julio») de la inauguración, por el Jefe del Estado, del Centro Sindical número 1 de Formación Profesional Acelerada.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Ha tenido gran resonancia la aprobación —Orden 21-IX-1965— de la Ordenanza Laboral para la Industria Textil, aspiración ferviente de los trabajadores textiles de la región catalana.

Afecta a 200.961 productores empleados por 6.407 Empresas.

Como comenta la Prensa, las actividades del importante sector textil en su aspecto laboral estaban reguladas por veinticuatro Reglamentaciones de Trabajo distintas, amén de diversas normas de interpretación de las mismas, que venían rigiendo en su mayor parte desde el año 1940, y cuya complejidad planteaba serios problemas en su aplicación actual tanto para los trabajadores como a las Empresas.

CRONICAS

Algunos aspectos interesantes de la nueva Reglamentación son los concernientes al período anual de vacaciones, que se mejora, horas extraordinarias, jornada nocturna —tendrá un incremento del 6 por 100—, participación en beneficios —se fija en el 6 por 100 de la retribución para actividad normal—, etc.

TRABAJADORES ESPAÑOLES EN GIBRALTAR

Ha sido establecida —Orden de 19-VII-1965— la normativa reguladora de un sistema de prestaciones de enfermedad y maternidad que proteja eficazmente a este importante sector laboral.

La Orden recuerda que en su momento se protegieron en el aspecto social las empleadas del hogar y en fecha reciente se fijó un subsidio de desempleo en beneficio de los trabajadores que prestan sus servicios en la citada Plaza.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los relativos a la Industria de Colorantes de Anilina, Pigmentos, Pinturas y Barnices, Tintas Tipolitográficas, Colores, Barnices, Esmaltes Cerámicos y Vitrificables y de Tintas de Escribir y Varios —Resolución de 10-V-1965— (las gratificaciones reglamentarias anuales de 18 de Julio y Navidad consistirán, cada una de ellas, en el importe de treinta días de salario real, cualquiera que sea la categoría profesional de los obreros y empleados); Prensa y Radio del Movimiento —Resolución de 21-VI-1965— (se establece un Plus de Convenio valorado en 15.000 pesetas anuales, pagaderas por doceavas partes; también un Plus de Asistencia, equivalente al 30 por 100 sobre los salarios base incrementados con los quinquenios, y asimismo cabe destacar que «Prensa del Movimiento, fiel a su ejecutoria política y social, concederá al final de cada ejercicio económico la totalidad de su recuperación, deducido un montante de 31.000.000 de pesetas. El reparto de dicha recuperación se hará en proporción a las cantidades percibidas por Plus de Asistencia durante el ejercicio al que correspondan esos beneficios»); Fábrica de Lejías —Resolución de 3-VII-1965—, y Cajas de Ahorro y Montes de Piedad —Resolución de 15-VII-1965—.

COGESTIÓN

Se ha publicado —Decreto de 15-VII-1965— el Reglamento para participación de personal en la administración de Empresas-Sociedades.

Expresa el preámbulo que «se crea con este Reglamento el instrumento indispensable para la efectividad de la ley, dándose así un paso adelante —prudente, pero de enorme trascendencia social— en la progresiva configuración de la Empresa como una comunidad de aportaciones de la técnica, la mano de obra y el capital en sus diversas formas, tal como declara el Fuero de los Españoles, recogiendo una inspiración política y dogmática que ya había sido afirmada en nuestro ordenamiento en el Fuero del Trabajo, y que se ha visto confirmada luego en el principio XI de la ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

Quedan comprendidas en el ámbito de aplicación las Empresas en las que concurren las circunstancias siguientes:

- 1.^a Que adopten la forma jurídica de Sociedades.
- 2.^a Que estén administradas por Consejos u Organismos similares designados en todo o en parte por los poseedores del capital social.
- 3.^a Que el Organismo administrador esté compuesto cuando menos por tres representantes del capital.
- 4.^a Que estén obligadas a organizar en su seno Jurado o Jurados de Empresa.
- 5.^a Que cuenten con quinientos o más trabajadores fijos a su servicio.
- 6.^a Que hayan transcurrido tres años desde la fecha de su creación.

* * *

En las Comisiones delegadas, Comisiones ejecutivas, Ponencias u Organismos similares constituidos o que se constituyan en las Sociedades afectadas por la ley de 21-VII-1962 (referenciada en el número 56 de esta REVISTA), cuando tales Organismos funcionen con delegación permanente, será necesario cuando menos un Consejero representante del personal, siempre que los asuntos tratados en sus reuniones no sean de trámite corriente y sus decisiones puedan afectar directamente a los intereses del personal. Tendrán esta consideración en todo caso los asuntos relativos a las materias siguientes:

1. Las condiciones de trabajo en la Empresa.
2. La realización de estudios o aplicación de sistemas encaminados a la medición de la productividad en la Empresa.

3. Sistemas de incentivos y premios a la producción.
4. Formación profesional.
5. Seguridad e Higiene en el trabajo.
6. Servicios y obras sociales complementarias, tales como viviendas, economatos, comedores, etc.
7. Organización y racionalización de la Empresa.
8. Distribución de los fondos sociales que la Empresa destine a su personal.
9. Ampliación, reducción del negocio, traslado del mismo y fusión con otras Empresas.
10. Las que en desarrollo, especificación o complemento de las anteriores se determinen por vía de Convenio Colectivo sindical de ámbito de Empresa.

Los Consejeros representantes del personal, una vez nombrados y desde el momento de su toma de posesión, adquirirán, si no la tuvieren, la condición de vocales del Jurado de Empresa.

Los desplazamientos, viajes, inspecciones, informaciones, etc., que cualquier Consejero representante del capital esté autorizado estatutariamente para realizar con o sin permiso y conocimiento del Consejo, podrá también ser realizado por el representante del personal.

COOPERATIVISMO

En el orden al préstamo de 35 millones de dólares concedido por el Gobierno de los Estados Unidos a la Cooperativa Española de Comercialización de Productos del campo (C. O. E. S.), el presidente de esta entidad, don José María Sanz Pastor, convocó una conferencia de Prensa.

Puso de relieve las características del préstamo, equivalente a 2.200 millones de pesetas, con plazo de amortización de diez años e interés del 4,125 por 100, y que tiene por finalidad llevar a cabo, en un período de cuatro años, un programa de gran alcance en el ámbito ganadero cooperativista. Fundamentalmente el plan se refiere a promover el progreso ganadero, reducir costos en las explotaciones y comercializar de un modo conveniente la producción de las mismas.

De modo concreto, el plan ganadero, prácticamente ya en fase de ejecución, comprende la construcción de silos en Cádiz y Castellón; equipos móviles para facilitar la descarga de cereales en los puertos de Barcelona, Cartagena y Santander; matadero frigorífico en Sevilla y Barcelona, Pozoblanco,

Ciudad Real, etc.; frigoríficos de distribución en Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao; red de transportes frigoríficos en las cooperativas locales; fábricas de piensos, granjas experimentales, etc.

De acuerdo con el convenio suscrito, C. O. E. S. comprará 600.000 toneladas de maíz y sorgo en los próximos tres años, a razón de 200.000 por anualidad, que representan aproximadamente el 10 por 100 de las importaciones totales españolas por año. Esos piensos irán directamente a las cooperativas asociadas con pago aplazado a seis meses y al precio de compra, incrementado únicamente con los gastos de transporte y con el canon de regulación que protege a la producción nacional.

SINDICATOS

A partir de la Orden circular de 10-V-1965 la interposición de recursos contenciosoadministrativos, y otros de carácter extraordinario, ante el Tribunal Supremo, bien por parte de la Organización Sindical o con un patrocinio, se ajustará a las normas que son detalladas en dicha Orden bajo los títulos siguientes:

- I. Recursos contenciosoadministrativos en materia de disposiciones de carácter general emanadas de la Administración central.
- II. Recursos contenciosoadministrativos contra resoluciones administrativas que afecten a la Organización Sindical.
- III. Recursos contenciosoadministrativos en materia laboral, interpuestos por el patrocinio de la Organización Sindical en favor de los trabajadores.
- IV. Recurso de revisión en materia laboral.
- V. Recursos de casación en interés de la ley sobre materia laboral o los regulados en la ley de Arrendamientos urbanos.

* * *

Se reconoce a la Delegación Nacional de Sindicatos —Decreto de 28-VI-1965— personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de los fines generales de la Organización Sindical, sin perjuicio de la que corresponda a los Sindicatos y Entidades sindicales para el cumplimiento de sus fines específicos.

La Organización Sindical funcionará con un régimen propio económico-administrativo, en cuya gestión participarán necesariamente los empresarios, técnicos y trabajadores a través de sus representantes electivos.

Al Congreso Sindical, como Organó representativo y deliberante de la Organización Sindical, compete informar los presupuestos y las cuentas generales y proponer su aprobación al Delegado Nacional de Sindicatos, en quien se delega esta facultad.

Se trata, como señala el preámbulo, de que a causa del grado de desarrollo alcanzado por la Organización Sindical, el carácter representativo de la misma, y la especial naturaleza y procedencia de las cuotas sindicales de Empresa y trabajador, procede dotar a la Organización Sindical de los medios jurídicos adecuados en el orden funcional, económico y administrativo, para su desenvolvimiento y eficaz gestión en orden a sus fines generales, sin perjuicio de su vinculación al Movimiento.

OBRA SINDICAL DE PREVISIÓN SOCIAL.—En las delegaciones provinciales de Sindicatos en donde no existan creadas se organizarán —Orden de 17-V-1965— por la Jefatura Nacional de la precitada Obra, y con cargo a su presupuesto, unas secciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el seno de las direcciones técnicas provinciales de la Obra, las qu desarrollarán su cometido en colaboración con la Obra Sindical 18 de Julio y los servicios jurídicos sindicales.

La implantación de estas secciones en las centrales sindicales será realizada por la Jefatura Nacional de la Obra Previsión Social, de modo paulatino, según lo vayan consintiendo las disponibilidades presupuestarias, y teniendo en cuenta la real necesidad de las mismas en función del número de accidentes de trabajo en la respectiva provincia.

SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.—En su sede central ha tenido lugar el acto de entrega de los premios nacionales a maestros y grupos escolares del concurso «La Seguridad Social en la Enseñanza Primaria».

Presidieron los ministros de Trabajo y Educación Nacional.

El primer premio nacional para grupos escolares ha sido concedido a la escuela «Beata Rafaela María», de Valladolid; el segundo de esta misma clase al grupo escolar «Gual Villalbí», de Torreforta (Tarragona), y el tercero, al grupo escolar «San Bernabé», de Logroño.

El primer premio nacional para maestros ha correspondido a doña Rosario Español Figueras, de «Rivas de Freser» (Gerona); el segundo, a doña Adelina Barrés Ballester, de la Escuela Nacional Mixta de Veo (Castellón), y el tercero a don Santiago Navarro Sánchez, de la «Hoya», Elche (Alicante).

Cerró el acto el ministro de Trabajo con un discurso en el que dijo, entre otras cosas:

«La política social no es una parcela de la actividad pública que corresponda al Ministerio de Trabajo exclusivamente o que deba compartir con uno u otro sector determinados de la Administración; es una total política de Gobierno en la que el pueblo debe insertarse, asimismo, con fuerza de protagonismo y clara conciencia de su responsabilidad.

»La función del Magisterio constituye un cimiento insustituible y fundamental de la política social. Es imposible pensar en llevar adelante la empresa de la justicia social si, antes que nada, no se ha garantizado a todos los hombres el principio de igualdad de oportunidades; si no se les ha asegurado, mediante una formación cultural básica, la posibilidad de una auténtica promoción social en razón del ejercicio de su capacidad y de su vocación.»

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.—Se fija —Orden de 15-VII-1965— para el año 1965 el coeficiente del 5,40 por 100 como aportación de las Entidades y Organismos obligados al sostenimiento de las cargas del Fondo Compensador del mencionado Seguro.

SEGURO DE ENFERMEDAD.—El ministro de Trabajo inauguró en Plasencia un ambulatorio cuyo presupuesto sobrepasa los diecinueve millones de pesetas. Tiene una superficie edificada de casi cuatro mil metros cuadrados, donde se reúnen todas las características funcionales para la labor encomendada. El número de asegurados que podrán beneficiarse de él es de 36.467.

El ministro de Trabajo elogió la tarea que el Instituto Nacional de Previsión desarrollaba para conseguir la puesta al día de sus instalaciones, explicando cómo la construcción de las ciudades sanatoriales de Madrid y Barcelona, pese a su extraordinario volumen, se logró en un tiempo récord de menos de un año.

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL AGRARIA.—Se ha reunido en el I. N. P. la Junta Rectora de la misma.

El informe presentado por el director, señor Guerra Zunzunegui, refleja la evolución de la marcha de la entidad en los dos últimos meses y un avance de las cifras relativas al primer semestre del año actual.

La evolución en el censo de Empresas acusa estabilización. No es así el de trabajadores, que sigue presentando un ritmo decreciente. La cifra real de

afiliación de trabajadores agrícolas en la Mutualidad, al finalizar el mes de junio, ha quedado en 2.685.380, de los que un millón y medio, aproximadamente, son autónomos, un millón eventuales y el resto fijos.

Siguen desfasados los importes de recaudación y prestaciones. La recaudación por todos conceptos en el primer semestre alcanzó la cifra de 1.759 millones de pesetas; las prestaciones ascendieron a 2.318 millones y medio de pesetas, con un exceso de más de 559 millones sobre los ingresos.

Subraya el informe el mayor uso de las instituciones sanitarias que hacen los trabajadores agrícolas y la constante elevación de costo de estos servicios y de los productos farmacéuticos.

SISTEMAS ESPECIALES.—El sistema especial de Seguridad Social para las industrias dedicadas a la fabricación de conservas vegetales encuadrará —Orden de 20-VIII-1965— a las Empresas que intervienen en la actividad industrial de fabricación de conservas vegetales y a los trabajadores eventuales a su servicio. Quedan, por tanto, excluidos del mismo los trabajadores fijos y los interinos cuando el trabajador al que sustituyan tuviera la expresada condición de fijo.

Es de aplicación a la afiliación, cotización y a la atribución y disfrute de las prestaciones en este sistema especial la regulación normativa establecida para la Seguridad Social general, con las excepciones y modalidades que se determinan en la precitada disposición.

Las Empresas afectadas abonarán en la campaña en curso, y en equivalencia de las cuotas obrera y patronal vigentes en el Régimen General de la Seguridad Social, el canon de diez pesetas por cada caja de cincuenta kilogramos de conservas vegetales elaboradas.

IV CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO.—Su clausura fué presidida por el ministro de Trabajo.

El señor Romeo Gorría expresó que la legislación española y, sobre todo, la realidad social de lo conseguido, más bien demuestra que, sobre todo, hemos avanzado por el camino de reparar económicamente el daño antes que por el prevenir el riesgo. Y justificó las razones poderosas de su preocupación por este problema, aparte principios de orden ético y justicia social, por la dramática gravedad de las cifras que jalonan y definen el problema. Desde los 500.805 accidentes de trabajo registrados en 1954, se ha pasado en 1965, al volumen acongojante de 1.038.537, y se ha pasado de un índice de 134,1 por 1.000, respecto de la población activa de aquella fecha, al 194,7 por 1.000 en el pasado año.

Se extendió el ministro en el análisis de la Medicina y de la seguridad en

el trabajo como uno de los servicios más importantes de la política social, y se detuvo especialmente en la acción preventiva, que configura una tarea difícil y espinosa para la que, sin duda, hace falta, y sigue faltando, el suficiente eco individual y colectivo. Y expuso otra faceta importante de carácter social: el de los inválidos del trabajo, al que hay que hacer frente de forma rápida y a fondo.

Terminó exhortando a los reunidos a que se celebre otro Congreso el próximo año, sin dejar pasar, como ha pasado con el anterior, un lapso de ocho años. El tema del próximo debe ser el diagnóstico de la situación actual de este problema y en el esquema general de su tratamiento, las medidas más urgentes que deben tomarse.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Las cuatro primeras fábricas acogidas al Polo de promoción de Burgos han sido inauguradas por el ministro de Industria, señor López Bravo.

En el polígono industrial de Villalonquéjar inauguró la primera de ellas, dedicada a la construcción de estructuras metálicas. Esta Empresa, en su fase inicial, supone una inversión de cuatro millones y medio de pesetas y setenta y seis nuevos puestos de trabajo. Desde aquí se trasladó al polígono de Gamonal, donde se encuentra la dedicada a la fabricación de colchones y almohadas de alambre continuo, ampliación de la factoría ya existente y que en su nueva fase ha supuesto una inversión de más de trece millones de pesetas y la creación de cincuenta nuevos puestos de trabajo; seguidamente inauguró el matadero industrial de pollos, montado por la Cooperativa Provincial Avícola, con una inversión de cuatro millones de pesetas, y la creación de treinta y dos nuevos puestos de trabajo. Finalmente inauguró una fábrica de máquinas-herramientas, en la que se han invertido ciento once millones de pesetas, y con la que se han creado trescientos tres puestos de trabajo.

Y en Sevilla, el citado ministro inauguró una fábrica destinada a la producción de placas y tubos de amiantamiento, instalada en la carretera general Madrid-Cádiz. La industria inaugurada ha realizado una inversión de cuatrocientos millones de pesetas y su producción es del orden de las cien mil toneladas anuales. Los nuevos puestos de trabajo ascienden a setecientos setenta y uno.

El señor López Bravo se trasladó a la extensa zona del Polo sevillano, que se extiende sobre los términos municipales de Sevilla, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra. Sobre la amplia zona del Polo se erigen ya más de treinta ins-

CRÓNICAS

talaciones fabriles, algunas ya completamente terminadas. En conjunto representan una inversión de 3.395 millones de pesetas y la creación de 4.211 puestos de trabajo.

* * *

Se crea —Decreto de 14-VIII-1965— el polígono industrial de Porriño (Vigo) y se aprueba —Decreto de 14-VIII-1965— el proyecto definitivo del de Sabón (Coruña).

VIVIENDA

Recibirán en lo sucesivo la denominación de «La Paz» los grupos, barrios, distritos y unidades vecinales que se relacionan en el anexo a la Orden de 18-VI-1965 construídos o programados en las localidades que en el mismo se indican.

* * *

Queda sin efecto —Decreto de 22-VII-1965— la facultad de cambio de régimen de protección conferida a los promotores de viviendas de renta limitada subvencionadas.

ESTADÍSTICA DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN 1964.—Ascienden a 256.894, de las que 237.205 se construyeron acogiéndose a los distintos regímenes de protección y 25.689 en régimen de construcción libre.

En el mismo año se construyeron 21.318 viviendas de promoción oficial. Las viviendas del régimen de subvencionadas representan, aproximadamente, el 62 por 100 del total acogido a protección oficial, con 142.982 viviendas en cifras absolutas.

AGRICULTURA

El ministro de Obras Públicas clausuró la III Exposición Agrícola de Zamora.

El señor Silva Muñoz expresó que para luchar contra una meteorología tan adversa, como es la de esta provincia, el Estado viene realizando una serie de obras con el fin de llevar el riego a todas las comarcas del país que lo necesitan. El agua, se ha dicho varias veces, constituye un problema nacional. Extensas zonas de nuestra nación han sido objeto de gigantescas obras

públicas que han transformado tierras estériles o de escaso rendimiento en zonas de elevada productividad. Hasta finales de 1964 se han puesto en riego, merced al esfuerzo de grandes obras de regadío, 230.000 hectáreas aproximadamente, y el Plan de Desarrollo, la gran empresa nacional de nuestros días, está llevando a cabo transformaciones que permitirán alcanzar, en los cuatro años del Plan, 300.000 hectáreas regables.

Ahora, los efectos del Plan van a dejarse sentir en vuestras tierras. El Jefe del Estado, en un memorable discurso pronunciado en 1962, en la plaza mayor de Palencia, os dijo que os ofrecía su capitánía para esta gran empresa de conquista y renovación de la Tierra de Campos. Hoy, al cabo de complejos y difíciles trabajos, ha sonado la hora del comienzo de esas grandes realizaciones anunciadas por el Caudillo. Es él quien ha movido e inspirado y puesto en marcha todo el mecanismo que va a redimir extensas zonas de esta provincia y otras limítrofes. En el Consejo de Ministros se ha aprobado un Decreto que comprende un conjunto de medidas y actuaciones intensivas y coordinadas de gran amplitud, que van desde la redistribución de la población y fusión de términos municipales hasta la mejora de condiciones de vida en el orden humano, social y cultural, y las de orden estrictamente económico.

Se trata de una cumplida operación de promoción económico-social que comprende: redistribución de la población mediante la oportuna fusión de términos municipales; mejora de las condiciones de vida de la población, dotándola de los centros de enseñanza, asistenciales y sanitarios adecuados, y fomento de pequeñas industrias relacionadas con las producciones de la zona.

LUIS LANGA GARCÍA